



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE
SEGUIMIENTO
DERECHOS DE AUTOR
07/03/2019**


 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 2 de 12

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	3
4.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
5.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	5
6.	FORTALEZAS	10
7.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS	11
8.	CONCLUSIONES	11
9.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	11
10.	HISTORIAL DE CAMBIOS	11

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 3 de 12

Auditoría N°ISDAS-2019-06		
Fecha		
Día	Mes	Año
01	03	2019

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) AUDITADO	Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones Manejo y Control de Almacén e Inventarios		
LIDER(ES) DE PROCESO	Leonardo Cárdenas Chitiva José Alberto Chaparro	CARGO	Jefe Oficina de Informática Coord. Grupo Almacén
AUDITOR LÍDER	Jaime H. La Rotta Sanchez	CARGO	Profesional Esp. OCl

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:
NOMBRE:	CARGO:

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	11 /02 /2019
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	01/03/2019

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar la aplicación de lo dispuesto en la Circular 017 del 01 de junio de 2011 sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Verificar la aplicación de lo dispuesto en la Circular 017 del 01 de junio de 2011 sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software), en concordancia con la Directiva Presidencial 02 de febrero de 2002, para lo cual se diligencia y envía un documento (cuestionario) creado para tal fin, para la vigencia 2018.

 <p>Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 4 de 12

4. DECLARATORIA

- El presente seguimiento fue realizado con base en la información suministrada por los responsables de los procesos de Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones y Manejo y Control de Almacén e Inventarios; en consecuencia, de lo anterior, la presencia del riesgo de muestreo es nula; es decir, no hay afectación en la formulación de la conclusión, toda vez que no se trabajó bajo la estratificación y determinación de muestra alguna.
- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados del seguimiento ejecutado; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos contemplados y no contemplados en el alcance, criterios y trabajo de campo, que puedan perjudicar el funcionamiento de la Administración Pública o configurar posibles actos de corrupción, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informarlos a través del presente informe, de acuerdo con lo establecido en los numerales 25 y 26 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

De otra parte, el decreto 338 de 2019, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción, en su Artículo 1 establece: *“Modificar el párrafo 1 del artículo 2.2.21.4.7 del Capítulo 4 del Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual quedara así:*

Capítulo 4 del Título 21 Parte 2 del Libro 2 del decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector de Función Pública que establece: “Párrafo 1.....Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencie errores, desaciertos, irregularidades financieras, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la

administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al Representante Legal con copia a la Secretaria General de la Presidencia de la Republica y a la Secretaria de Transparencia, adjuntando a la copia de esta última instancia el formato físico o electrónico que ésta establezca para tal fin.

Este reporte no exige a los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces, de la obligación establecida en los artículos 67 de la ley 906 de 2004 y 9 de la ley 1474 de 2011”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios aplicados para el desarrollo del seguimiento, corresponden entre otros a:

1. Directiva Presidencial 002 de 2002 (febrero 12) Asunto: Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).
2. Circular 017 de 01 de junio de 2011 Asunto: Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

Además de las citadas normas, se tuvo en cuenta, el cumplimiento de las demás normas internas del Instituto, así como los actos administrativos que adicionen o modifiquen las ya relacionadas.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

6.1 Metodología

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, conforme la programación para la vigencia 2019, desarrolló el presente seguimiento, con el propósito de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 017 del 01 de junio de 2011 sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

Para efectos de lo anterior, mediante memorando Orfeo No.20191030000233 de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitó información a los líderes de los procesos aludidos mediante el diligenciamiento del formulario establecido con las respectivas evidencias.

Es así, que la Oficina de Informática, mediante memorando Orfeo No. 20191040000883 de fecha 27 de febrero de 2019, remite el formulario "Informe de Software" para el año 2018 en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2018	
Circular 17 de 2011	
Informe de software	
Departamento *	CUNDINAMARCA
Municipio *	BOGOTA D.C.
Orden *	NACIONAL
Sector *	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Entidad *	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM
Nit *	830.000.602 - 5
Funcionario *	LEONARDO CARDENAS CH / ALBERTO CHAPARRO
Dependencia *	OF. INFORMATICA / ALMACEN
Cargo *	JEFE OFICINA / COORDINADOR ALMACENES
Correo *	lcardenas@ideam.gov.co / jchaparro@ideam.gov.co
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? *	Acorde con información conciliada con el almacén la entidad cuenta con 1153 equipos, 931 en uso y 222 en bodega
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? * (Seleccione SI - NO)	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? * (Este campo admite máximo 300 caracteres)	Se cuenta con los siguientes planes y procedimiento en la entidad relacionados con el uso y administración del software E-SGI-SI-M003 PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN IDEAM E-GI-P007 CONTROL DE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE E-GI-P001 ACCESO A SERVICIOS INFORMÁTICOS BÁSICOS
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? * (Este campo admite máximo 300 caracteres)	EL software es desinstalado de los equipos y reintegrado al almacén del IDEAM junto con los medios físicos de instalación (CD, DVD), finalmente se procede a realizar la baja de los elementos según el procedimiento establecido por la entidad.

De otra parte, el Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios, mediante correo electrónico del día 28 de febrero de 2019, remite el cuestionario así:

VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2018

Circular 17 de 2011

Informe de software

Departamento *	CUNDINAMARCA
Municipio *	BOGOTA D.C.
Orden *	NACIONAL
Sector *	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Entidad *	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM
Nit *	830,000,602 - 5
Funcionario *	JOSE ALBERTO CHAPARRO MARTINEZ
Dependencia *	GRUPO CONTROL ALMACEN E INVENTARIOS
Cargo *	CORDINADOR GRUPO
Correo *	jchaparro@ideam.gov.co
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? *	1153
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? * (Seleccione SI - NO)	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? * (Este campo admite máximo 300 caracteres)	A cargo de la oficina de informática
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? * (Este campo admite máximo 300 caracteres)	Se realiza la salida de la base de datos Sicapita mediante un documento de egreso de baja. Anexo egreso número 10 de 2018

Ahora bien, la Oficina de Control Interno ejecuta las respectivas verificaciones de la información aportada por las dependencias mediante la realización de las siguientes actividades:

1. Se verifica la conciliación de la información existente entre los aplicativos SICAPITA a cargo del Grupo de Almacén y la información existente (Archivo en Excel) en la Oficina de informática, con los siguientes resultados:

DETALLE	OFICINA INFORMÁTICA	GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS	DIFERENCIA
Equipos de Cómputo en Servicio	931	931	0
Equipos de Cómputo en Bodega	0	222	-222
Total, Equipos de Computo	931	1.153	-222

Se revisa el acta de baja de bienes No. 05 de fecha 28/12/2018 para efectos de establecer el destino final de los bienes y las licencias de software, como componente final de la encuesta de derechos de autor. Al verificarse el contenido del acta respecto de los postulados de la resolución No. 2797 del 9 de noviembre de 2018, por la cual "...se modifica y actualiza la Resolución 0205 de 2006 "Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM", se observa que se cumplieron los pasos allí establecidos para su realización.

- Se verifican los siguientes documentos PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN IDEAM V.06 Código E-SGI-M003 - POLÍTICA 8. CONTROL DE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE; en donde se establece: "... Software pirata es la duplicación de software sin autorización y/o uso del software por más de un usuario de los que tienen licencia. Dicha piratería es una violación a las leyes de derecho de autor"; y el procedimiento CONTROL DE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE V.04 Código E-GI-P007, cuyo objetivo es tener el control del software comercial, desarrollo interno y licencias instaladas en los equipos de cómputo del IDEAM; y el procedimiento ACCESO A SERVICIOS INFORMÁTICOS BÁSICOS V.05 Código E-GI-P001, en donde los jefes de las dependencias solicitan la creación y/o modificación, bloqueo o eliminación de usuarios, cuando se requieren, así como la determinación de los permisos asociados a los mismos; en el Sistema de Gestión Integrado, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la encuesta respecto de: "¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?"
- Una vez realizadas las respectivas conciliaciones de la información, se consolida por parte de la Oficina de Control Interno, el documento **VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2018** para ser transmitido a la Dirección Nacional de Derechos de Autor link: <http://cort.as/-FIEZ>

VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2018

Circular 17 de 2011

Informe de software

Departamento *	CUNDINAMARCA
Municipio *	BOGOTA D.C.
Orden *	NACIONAL
Sector *	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Entidad *	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM
Nit *	830,000,602 - 5
Funcionario *	LEONARDO CARDENAS CH / ALBERTO CHAPARRO
Dependencia *	OF. INFORMATICA / ALMACEN
Cargo *	JEFE OFICINA / COORDINADOR ALMACEN
Correo *	lcardenas@ideam.gov.co / jchaparro@ideam.gov.co
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? *	1153
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? * (Seleccione SI - NO)	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? * (Este campo admite máximo 300 caracteres)	Se cuenta con los siguientes documentos relacionados con el uso y administración del software E-SGI-SI-M003 PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN IDEAM E-GI-P007 CONTROL DE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE E-GI-P001 ACCESO A SERVICIOS INFORMÁTICOS BÁSICOS
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? * (Este campo admite máximo 300 caracteres)	Es desinstalado de los equipos y reintegrado al almacén junto con los medios físicos de instalación (CD, DVD), luego se procede a realizar la baja de elementos según procedimiento establecido (Res. 2797 de 2018) Si el software tiene medios físicos de instalación (CD, DVD) se destruyen

4. Transmisión encuesta:

Conforme a los lineamientos establecidos en la circular 017 de 2001, se realiza, a través de la página web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior, la transmisión de los datos contenidos en la encuesta dispuesta para tal fin, el día 5 de marzo de 2019 a las 15.15.44 horas (Se anexa evidencia de la transmisión).

De: "Dirección Nacional de Derechos de Autor" <sisistemas.derechodeautor@gmail.com>
Para: "Leonardo Cardenas Chitiva (Of. de Informatica)" <lcardenas@ideam.gov.co>, "Jose Alberto Chaparro (Inventarios y Almacen)" <jchaparro@ideam.gov.co>
Enviados: Martes, 5 de Marzo 2019 15:15:50
Asunto: Informe de software

Respetado INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envio	5/03/2019 15:15:44
Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	BOGOTA D.C.
Orden	NACIONAL
Sector	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Entidad	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES IDEAM
Nit	830.000.602-5
Funcionario	LEONARDO CARDENAS CH / ALBERTO CHAPARRO
Dependencia	OF. INFORMATICA /GRUPO DE ALMACEN
Cargo	JEFE OFICINA / COORDINADOR ALMACEN
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	1153
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se cuenta con los siguientes documentos relacionados con el uso y administración del software E-SGI-SI-M003 PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN IDEAM E-GI-P007 CONTROL DE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE E-GI-P001 ACCESO A SERVICIOS INFORMÁTICOS BÁSICOS
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Es desinstalado de los equipos y reintegrado al almacén junto con los medios físicos de instalación (CD, DVD), luego se procede a realizar la baja de elementos según procedimiento establecido (Res. 2797 de 2018) Si el software tiene medios físicos de instalación (CD, DVD) se destruyen

Este correo es automático y no es necesario responder, cualquier requerimiento puede ser solicitado a la cuenta de correo info@derechodeautor.gov.co.

UAE, Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
info@derechodeautor.gov.co
+57 (1) 3418177
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17 / Bogotá- Colombia



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior



GOBIERNO
DE COLOMBIA

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

Se pudo evidenciar que la Oficina de Informática y el Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios, han dado continuidad a la acción de mejora establecida en vigencias anteriores, en el sentido de, realizar periódicamente las conciliaciones de la información sobre software, generada en los diferentes aplicativos del Instituto. Por lo anterior, se considera apropiado el procedimiento establecido para contar con información real, confiable y oportuna frente a los equipos/software y licencias con que cuenta la

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 11 de 12

Entidad.

8. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como “hallazgos de auditoría”.

9. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

Se puede evidenciar la interrelación y coordinación entre los procesos Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones y Manejo y Control de Almacén e Inventarios, permitiendo controlar debidamente la información respecto de las licencias y uso del software en la entidad; lo cual redundará en tranquilidad y satisfacción de los usuarios de la información.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Jaime H. La Rotta s. Cargo: Profesional Esp. 2028-17	Auditor Líder	
Nombre: Leonardo Cárdenas Ch. /José Alberto Chaparro. Cargo: Jefe Informática/Coordinador Grupo Manejo y Control de Almacén e Inventarios.	Líder del Proceso	

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

11. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 12 de 12

ELABORÓ:

María Eugenia Patiño Jurado
Jefe Oficina Control Interno.

REVISÓ:

Sirley Corredor Monsalve
Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de
Planeación.

APROBÓ:

Juan Carlos Lobo T.
Jefe Oficina Asesora de Planeación.